Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

de veinte años a esta parte se venden los pastos a los ganados forasteros en precio de quatro mill r.s vellon, siendo asi que en los tiempos anteriores Xamas an excedido de tres mill r.s siendo en algunos de dhos años en mucha menos cantidad: Y sin embargo de todo ello para que a sus Mrzds en ningun tpo se les impute el menor defecto acordaron que con pena de doscientos ducados se les aperciva a los Vecinos desta V.a no agan rompim.to alguno ni preparen para sembrar los que tubieren hechos dejandolos libres p.a pastos, y que vaxo la misma pena se les aperciba a cudan ante la R.l Justicia a manifestar dhos rompim.tos con expresion de los tpos que los hicieron y titulo o causa dello para hazerlo presente a dho S. D.n Andres Rodriguez. Y que para en el caso de omision en dhos Vecinos a su costa pasen expertos Labradores a cuio fin de una conformidad nombravan y nombraron sus Mrzds a D.n Pedro Ferz Marin y D.n Pedro Rubio muñoz Labradores Intelijentes y Vecinos desta V.a para lo q.l y q.e se practiquen las dilix.s combenientes se saque testimonio deste decreto y se entregue a Sum.d dho S.r Alcalde maior ——

Lo segundo: digeron que en atenz.on a que liquidados los gastos que an ocurrido en la escriptura del acopio de sal que no se tubieron presentes al tiempo que p.r esta V.a se decretó el precio a que se devia cobrar, la que se repartiese a estos Vecinos que por entonzes se considero a rrazon de dos r.s y diez i nuebe mrs cada un celemin y que segun la regulacion que aora sea hecho incluiendo dhos gastos corresponde el que se cobre a rrazon de dos r.s y Veinte mrs de una conformidad acordaron que a este respeto se cobre la que se ubiese repartido en este pre.te año y p.r lo que hace a los Venideros hasta que se cumpla dho acopio, a lo mismo que estava decretado, Lo que se aga saver al depositario para